

CIRCULAR 69/10

Nueva Registración para Contratos Cambio de Futuro por Físico

Se pone en conocimiento de los señores operadores que el Directorio, a efectos de facilitar el ingreso al sistema resolvió incluir la siguiente alternativa, la que estará vigente a partir del próximo 1° de octubre de 2010:

Cuando se realicen operaciones para cartera propia o bien dentro de la cuenta de un mismo comitente, se podrá tener registrada para el mismo mes posición contraria a los contratos de futuro que se tuvieran abiertos, siempre que dichas operaciones estén destinadas a ser aplicadas a contratos de Cambio de Futuro por Físico -CFF- y se informe tal circunstancia al Mercado al momento de registrar la operación.

En el libro de Registro de Operaciones se deberá consignar en la columna: *Datos de liquidación/Número de Registro*, la leyenda "CFF". Cuando se le asigne la contraparte se agregará el número de registro. Igual procedimiento se realizará con ambas operaciones. (se acompaña ejemplo)

Desde el momento del registro y hasta que el operador les asigne a tales operaciones sus respectivos CFF, las mismas pagarán márgenes y diferencias en forma individual y no compensarán garantías con el resto de la posición de la cartera del operador.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2010

Cdor. Gustavo A. Picolla
Gerente

Datos de la Operación														Datos de la Liquidación		Por cuenta y orden de
Fecha	Nro. de Registro	C/V (1)	Contrato (2)	Producto (3)	Ton.	Mes (4)	Destino (5)	Precio Precio de Ejercicio	Prima	Spread (6)	Pase (7)	Convenida (8)	Transf. de futuro (9)	Nro. de Registro	Precio o Prima	
10-09-2010	CFF 115.119													CFF 178.240		
20-12-2010	CFF 178.240													CFF 115.119		

Anexo Circular 69/10